



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MAT: AUTORIZA BAJA Y ENAJENACION DE
VEHICULOS MUNICIPALES.**

MONTE PATRIA, 03 de Septiembre de 2014.

VISTOS:- El D.F.L. N° 1/19704, del 27 de Diciembre del 2011, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República, y sus modificaciones posteriores;



Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06/12/2014, el cual señala el periodo de Alcalde año 2013-2016; El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06/12/2012.

Acuerdo Concejo Municipal que aprueba; dar de baja, rematar y valor mínimo de Subasta de los vehículos municipales, según consta en Certificado en Sesión Ordinaria N° 64 de fecha 02/09/2014.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9394/2014 __/

1. APRUEBASE, BAJA de los vehículos motorizados registrados en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.
2. AUTORIZASE, la enajenación de Bienes Muebles, que se indican y establézcase que el valor mínimo a la subasta será el siguiente:

Vehículo: CAMIONETA \$ 3.700.000 Marca: NISSAN Modelo: D22 D CAB 4X4 Patente: XT7991-8	Vehículo: MINIBUS \$ 5.740.000 Marca: HYUNDAI Modelo: NEWHIGLAS 2.5 Patente: BBSC49-1
---	--

Año: 2005

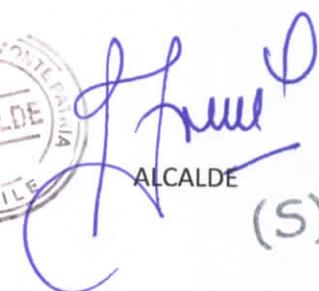
Año: 2008

3. Los vehículos antes enunciados, deberán eliminarse del Inventario de la Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)